

**Aprueban operación de cobertura de riesgo estructurada con el JP Morgan Chase Bank,  
N.A. y aprueban texto de documento y anexo como marco contractual para su  
implementación**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 382-2007-EF/75**

Lima, 3 de julio de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo 36.1 del Artículo 36º de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, a realizar operaciones de administración de deuda dirigidas a disminuir los riesgos de mercado, lo que en términos de la propia ley incluye a las operaciones de cobertura de riesgos;

Que, asimismo, el párrafo 37.2 del Artículo 37º de la referida Ley, establece que los contratos marco de las operaciones de administración de deuda se aprueban por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, que para el caso de las operaciones de cobertura de riesgos lo constituye el ISDA Master Agreement y su anexo denominado "Schedule";

Que, el párrafo 37.3 del Artículo 37º de la Ley Nº 28563, establece que las operaciones específicas de cobertura de riesgo se aprueban por resolución ministerial de Economía y Finanzas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2005-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 089-2005-EF, se aprobó el texto de los contratos marco denominados International Swap Dealers Association Inc. (ISDA) Master Agreement (Versión 1992), incluyendo su anexo respectivo denominado "Schedule", a ser suscritos con entidades financieras de los Estados Unidos de América y/o internacionales, las cuales serían determinadas mediante resolución ministerial del sector Economía y Finanzas;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial Nº 169-2005- EF/75, se autorizó a suscribir con el JP Morgan Chase Bank, N.A. los documentos indicados en el considerando precedente;

Que, se ha considerado conveniente realizar una operación de cobertura de riesgo estructurada que intercambie los flujos de la operación de endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo Nº 175-2003- EF, de Dólares Americanos a tasa fija a Nuevos Soles a tasa fija con el JP Morgan Chase Bank, N.A, hasta por un monto de US\$ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, sobre el particular, han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada operación, en aplicación del literal l) del Artículo 22º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la operación de cobertura de riesgo estructurada denominada "Cross Currency Swap Extinguible" con el JP Morgan Chase Bank, N.A que intercambia flujos de la operación de endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo Nº 175-2003-EF, de Dólares Americanos a tasa fija a Nuevos Soles a tasa fija, hasta por un monto de US\$ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

**Artículo 2º.-** Aprobar el texto del documento denominado "Confirmation" a ser suscrito con el JP Morgan Chase Bank, N.A que conjuntamente con el ISDA Master Agreement (Versión 1992) y con su anexo denominado "Schedule" que fueran aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2005-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 089-2005-EF, y suscritos entre las partes el 26 de abril de 2005, constituyen el marco contractual para implementar la operación de cobertura de riesgo estructurada denominada "Cross Currency Swap Extinguible" que se aprueba en el Artículo 1º de la presente norma legal.

**Artículo 3º.-** El Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público podrá suscribir todos los documentos que se requieran, así como podrá tomar todas las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para implementar lo dispuesto en este dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas